



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS

ACTA No. 002-PLE-09

Fecha Reunión : 18 de febrero del año 2009

Hora inicio : 10:00 a. m.

Lugar : Salón de Comisiones Eugenio
María de Hostos.

Senadores integrantes de la Comisión:

- 1.- Antonio De Jesús Cruz Torres, presidente
- 2.- Charles Noel Mariotti Tapia, vicepresidente
- 3.- Amarilis Santana Cedano, secretaria
- 4.- Adriano Sánchez Roa, miembro
- 5.- Francisco Radhamés Peña Peña, miembro
- 6.- César A. Díaz Filpo, miembro
- 7.- Amílcar Romero, miembro

Senadores presentes:

- 1.- Antonio De Jesús Cruz Torres, presidente
- 2.- Charles Mariotti Tapia, vicepresidente
- 3.- Francisco Radhamés Peña Peña
- 4.- César A. Díaz Filpo

Senadores con excusas:

- 1.- Amarilis Santana Cedano, miembro
- 2.- Amílcar Romero, miembro

Senador sin excusa:

- 1.- Adriano Sánchez Roa, miembro

Personal Apoyo Técnico y Logístico:

Iris Santos de Rodríguez, secretaria técnica legislativa

TEMAS TRATADOS

- ✓ **Análisis de contratos de venta de terrenos procedentes del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y de la Administración General de Bienes Nacionales detallados a continuación:**

1. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ALEJANDRO MALENO FIGUEROA, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 7,443.00 METROS² EQUIVALENTE A 11.84 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS PARCELAS NOS.132, 134 Y 141 (PARTE), DEL D.C. NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR BATEY BIENVENIDO, VALORADO EN RD\$595,440.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA DOMINGO, 20 DE JULIO DE 2003. (OFICIO 983-2004). SOLICITADO POR EL PROPIETARIO.

2. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ARTURO RENACIMIENTO MONTES HUERTA**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,219.20 METROS² EQUIVALENTE A 1.94 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 7 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DE MUNICIPIO DE RAMÓN SANTANA, LUGAR CUMAYASA, VALORADO EN RD\$478,050.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA JUEVES, 05 DE AGOSTO DE 2004. (OFICIO 4011-2006). SOLICITADO POR EL PROPIETARIO.
3. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CELESTE PORRO**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,584.52 METROS² EQUIVALENTE A 2.52 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.7 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL MUNICIPIO RAMON SANTANA, LUGAR CUMAYASA, DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, VALORADO EN RD\$253,523.20, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2006. (OFICIO 1992-2007). SOLICITADO POR EL PROPIETARIO.
4. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR LÓPEZ FAJARDO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ D. MÁRMOL**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 9,275.74 METROS² EQUIVALENTE A 14.75 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.61 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR BATEY LECHERIA, VALORADO EN RD\$278,272.20, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA LUNES, 23 DE ABRIL DE 2007.
5. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MODESTO CASTILLO BONIFACIO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ D. MÁRMOL**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 9,312.54 METROS² EQUIVALENTE A 14.81 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.61 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR BATEY LECHERIA, VALORADO EN RD\$279,376.20, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA LUNES, 09 DE JULIO DE 2007.
6. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ANDRÉS ESPINOSA MELENCIANO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE D. MÁRMOL**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 9,683.62 METROS² EQUIVALENTE A 15.40 TAREAS , UBICADO DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.61 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: BATEY LECHERIA. VALORADO EN RD\$290,505.60, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA LUNES, 23 DE JULIO DE 2007.
7. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LUIS ALFONZO MORÍN MARION LANDAIS**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 15,721.23 METROS² EQUIVALENTE A 25.00 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.33 (PARTE), DEL D.C. NO.8, SECCIÓN PALAMARA, LUGAR PROYECTO LAS LAGUNAS, PORCIÓN 33, VALORADO EN RD\$125,000.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 23 DE ABRIL DE 2004.
8. **CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR HÉCTOR RODRÍGUEZ MORILLO**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 20,926.46 METROS² EQUIVALENTE A 33.28 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.91 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.23, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: BATEY SAN JOAQUÍN, PORCIÓN NO.1 Y 2, VALORADO EN RD\$123,136.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2007.

9. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA **COMPAÑÍA ACEROS PRE- FABRICADOS S.A., Y SU PRESIDENTE INGENIERO GUSTAVO ARGUELLO PASOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DR. VÍCTOR GÓMEZ BERGES**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 100,617.66 METROS² EQUIVALENTE A 160.00 TAREAS , UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.332 (PARTE), DISTRITO CATASTRAL NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR: BOCA CHICA, PROYECTO DE LOTIFICACION DE PARCELAS JUBEY, VALORADO EN RD\$1,600,000.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2006. (OFICIO 3158-2007). SOLICITADO POR LA SEÑORA MERCEDES CASTRO, EMPLEADA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ.

10. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA **HABIA RUTH CAMPUSANO MERCEDES**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,559.05 METROS² EQUIVALENTE A 10.43 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.52, DEL D.C. NO., DE SAN LUÍS (BATEY NARANJO), LUGAR SANTO DOMINGO ESTE, PROYECTO CELIA CRUZ, MANZANA LOTE 10, VALORADO EN RD\$73,010.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 06 DE AGOSTO DE 2004.

11. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR **LUÍS EMILIO BÁEZ, REPRESENTADO POR LA SEÑORA IVELISSE BÁEZ MEJIA**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 109,122.00 METROS² EQUIVALENTE A 173.54 TAREAS, UBICADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.4, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.2, DE LA PROVINCIA DE BANI, MUNICIPIO SAN JOSÉ DE OCOA, EN EL SECTOR PARAJE LA CUEVITA, RANCHO ARRIBA, VALORADO EN RD\$173,540.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA JUEVES, 04 DE AGOSTO DE 2005.

12. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA **JUANA VIRGINIA NURSE CONTRERAS**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,320.47 METROS² EQUIVALENTE A 10.05 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.10 (PARTE), DEL D.C. NO, 21, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN EL PEDREGAL, LUGAR PROYECTO DE LOTIFICACION DE PARCELAS AGROPECUARIAS EL MEDIO, PORCIÓN NO.1, VALORADO EN RD\$80,400.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 09 DE JULIO DE 2004.

13. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA **ROSA ARELIS RAMIREZ ABREU**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,313.79 METROS² EQUIVALENTE A 10.04 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.10, DEL D.C. NO.21, DE S.D., LUGAR PROYECTO EL MEDIO, PROYECTO EL MEDIO, VALORADO EN RD\$80,320.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 2004.

14. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR **JOSÉ MIGUEL UREÑA CASTRO**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6,385.68 METROS² EQUIVALENTE A 10.16 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PACELA NO.10 (PARTE), D.C. NO.21, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN EL PEDREGAL, LUGAR PROYECTO DE LOTIFICION DE PARCELAS AGROPECUARIAS EL MEDIO, VALORADO EN RD\$81,200.00, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 09 DE JULIO DE 2004.

15. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA **AIDA PATRICIA GÓMEZ**, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,431.55 METROS² EQUIVALENTE A 2.28 TAREAS, UBICADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.7 (PARTE), DEL D.C. NO.1, DEL MUNICIPIO DE RAMÓN SANTANA, LUGAR CUMAYASA, VALORADO EN RD\$357,887.50, CONTRATO SUSCRITO EN FECHA VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2002.

SÍNTESIS DE LA REUNIÓN

1.- La Comisión analizó todos los contratos desglosados, verificando metraje, precio de venta y ubicación del inmueble.

2.- De acuerdo con el informe remitido por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), de fecha 14 de agosto del año 2008, el área de Cumayasa está siendo evaluada porque ha sido declarada “zona turística”. Por tal razón, el CEA recomendó a la Comisión, esperar a que se haya concluido esta investigación, antes de proceder al conocimiento de los contratos de venta de terrenos en esta área.

3.- Luego de estudiar los contratos presentados, la Comisión decidió rendir informes favorables a algunos contratos, enviar para fines de información adicional otros remitidos por el Consejo Estatal del Azúcar y la Administración General de Bienes Nacionales, y respecto a los inmuebles ubicados en el área de Cumayasa, esperar por el informe de la investigación que actualmente realiza el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

4.- En fecha 27 de enero del año 2009, la Comisión recibió el informe pormenorizado con relación al contrato de venta de terreno a favor del señor **Roque Napoleón Muñoz Benedicto**. Este informe había sido solicitado al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), mediante comunicación número 005333, en fecha 2 de octubre del año 2008.

En este informe el CEA explica que mediante el Decreto No. 448-05, la Parcela No. 433 (Parte) del Distrito Catastral No. 32, Jubey, Boca Chica, que es la misma que se cita en los documentos que forman el expediente relativo a la venta que mediante Contrato No. CC-2004-05302 de fecha 13 de octubre del año 2006, le hiciera el Ingenio Boca Chica al señor Roque Napoleón Muñoz Benedicto; esto es la Parcela No. 332-Parte, del D.C. No. 32, del Distrito Nacional, explicando el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) que por la Ley No. 3456 de fecha 21 de diciembre del 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7521, del 29 de enero del 1953, se ampliaron los límites del Distrito de Santo Domingo, especialmente por el noreste, abarcando parte de la entonces provincia Monseñor de Meriño (hoy provincia Monte Plata), y de la provincia San Pedro de Macorís, y específicamente una parte de los terrenos de la común de Los Llanos, pasaron a ser del Distrito Catastral No. 32, del Distrito Nacional, por lo que las parcelas desde las número 318 hasta la 634, cambiaron la numeración, según el plano levantado al respecto por la Dirección General de Mensuras Catastrales.

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) expresa textualmente en esta comunicación, **“...que no han podido localizar ningún documento de ejecución de este Decreto No. 448-05, de fecha 19 de agosto del año 2005, pero debido a que tampoco este Decreto ha sido derogado, todas las porciones vendidas del Proyecto Jubey están afectadas por el mismo.”**

5.- En fecha 27 de noviembre del año 2008, la Comisión remitió una comunicación al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en la cual solicitó un informe pormenorizado del contrato de venta de terreno a favor de la firma **MAGIC BLUE INVERSIONES, S. A.**,

representada por el señor Rafael López. Este contrato involucra la venta de un millón de metros cuadrados, ubicados dentro de las parcelas 5 y 98 (parte), del Distrito Catastral No. 1, del municipio de San Pedro de Macorís. La información solicitada obedece a la gran cantidad de metros cuadrados envueltos en esta venta.

El Consejo Estatal del Azúcar remitió en fecha 6 de febrero del año 2009, la comunicación No. 000139, mediante la cual explica que el procedimiento para la venta de terrenos establece que la Dirección General de Catastro Nacional realizó una tasación pública, remitida al CEA en fecha 6 de julio del 2007, con el número 00906-07, por un monto de Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200.00), y una tasación interna la cual arrojó un valor de Doscientos Veinticinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$225.00), por metro cuadrado. Estas tasaciones fueron presentadas al Consejo de Directores del CEA.

En tal sentido, en fecha 12 de julio del año 2007, amparada en el Acta No. 004-2007, adoptó una Resolución la cual autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la venta de 5,149,321.24 metros cuadrados. Mediante esta Resolución, se asignó el precio de Diez punto Cincuenta Dólares con 00/100 (US\$10.50), con la condición de que la empresa adquiera de manera inmediata, un millón de metros cuadrados y realizar un contrato de transacción con promesa de venta del metraje restante.

Esta venta se enmarca dentro del proceso de recuperación e identificación de la vocación de los terrenos propiedad del Consejo Estatal del Azúcar, con el fin de contribuir con el fomento de proyectos de desarrollo, que en el caso particular de los terrenos vendidos a la citada empresa, contribuiría con el desarrollo turístico de la región, en sentido general y particular con la provincia San Pedro de Macorís, que será beneficiada con la generación de aproximadamente ocho mil empleos directos y cerca de cincuenta mil empleos indirectos, con lo que se contribuiría a la reducción del desempleo y al desarrollo económico de la misma.

6.- Se recibió la comunicación remitida por el Dr. Marcos Antonio Recio Mateo, en representación de la señora **Ana Mercedes Taveras Amador**, solicitando copias del Acto de Oposición a la venta del terreno con una extensión superficial de 528.93 metros cuadrados, ubicado dentro del ámbito del solar No. 7, manzana No. 18, del Distrito Catastral No. 1, ubicado en el sector Neyba, provincia Bahoruco, a favor de la Sra. Taveras Amador. Esta oposición fue remitida por la Asociación para el Desarrollo de la Provincia Bahoruco, Inc. (ADEPROBA), en fecha 26 de junio del año 2008.

7.- Se analizó el contrato de venta de terreno suscrito con la compañía **ACEROS PRE-FABRICADOS, S. A. y su presidente, Ing. Gustavo Arguello Pasos, debidamente representada por el Dr. Víctor Gómez Bergés.** De acuerdo con el informe remitido por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), los terrenos correspondientes a la parcela No. 332 (parte), ubicados en el Proyecto de Lotificación Jubey, fueron declarados de utilidad pública, de acuerdo con el Decreto No. 448-05, de fecha 19 de agosto del año 2005.

DECISIONES TOMADAS

1.- Se decidió rendir informe favorable a los inmuebles correspondientes a las siguientes personas:

- ✓ **Julio César López Fajardo**
- ✓ **Modesto Castillo Bonifacio**
- ✓ **José Andrés Espinosa Melenciano**

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Había Ruth Campusano Mercedes ✓ Juana Virginia Nurse Contreras ✓ Rosa Arelis Ramírez Abreu ✓ José Miguel Ureña Castro 	
<p>2.- Postergar el conocimiento de los inmuebles localizados en la zona Cumayasa, hasta recibir el resultado de la investigación que está realizando el Consejo Estatal del Azúcar (CEA). Los contratos localizados en esta área, analizados en esta reunión, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Arturo Renacimiento Montes Huerta ✓ Celeste Porro ✓ Aída Patricia Gómez 	
<p>3.- Se decidió devolver al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para una evaluación más profunda los siguientes contratos de venta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alejandro Maleno Figueroa ✓ Luis Alfonzo Morín Marion-Landais ✓ Héctor Rodríguez Morillo 	
<p>4.- Se decidió devolver a la Administración General de Bienes Nacionales para obtener un informe detallado para el contrato de venta siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Luis Emilio Báez, representado por la señora Ivelisse Báez Mejía 	
<p>5.- La Comisión resolvió invitar al señor Roque Napoleón Muñoz Benedicto para participar en una reunión de la Comisión, para explicarle los detalles del informe remitido por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).</p>	
<p>6.- Se decidió invitar para una próxima reunión para analizar el contrato de venta del inmueble correspondiente al señor Rafael López, de la empresa MAGIC BLUE INVERSIONES, S. A.</p>	
<p>7.- Se autorizó la entrega de la copia del Acto de Oposición al contrato de venta de terreno a favor de la señora Ana Mercedes Taveras Amador, presentado por la Asociación para el Desarrollo de la Provincia Bahoruco, Inc. (ADEPROBA).</p>	
<p>8.- Remitir una comunicación al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), solicitando un informe detallado del contrato de venta de terreno a favor del señor Ramón Esberto Segura Matos, iniciativa legislativa No. 00413-2004.</p>	
<p>9.- Convocar la próxima reunión de la Comisión para el día 4 de marzo del año 2009, a las 10:00 de la mañana.</p>	
<p>10.- Con relación al expediente de la Compañía Aceros Pre-fabricados, S. A., y su presidente Ing. Gustavo Arguello Pasos, debidamente representado por el Dr. Víctor Gómez Bergés, el cual está incluido en el área declarada de utilidad pública, mediante el Decreto No. 448-05, se decidió rendir informe desfavorable al Pleno Senatorial, informando la situación y devolver dicho expediente al Poder Ejecutivo para su tramitación al Consejo Estatal del Azúcar (CEA).</p>	
Acta realizada por:	Iris Santos de Rodríguez, Secretaria Técnica Legislativa Depto. Coordinación de Comisiones
Revisada por:	Lic. Mayra Ruiz de Astwood Directora Departamento Coordinación de Comisiones
Cierre:	11:30 a.m.

Decreto No. 448-05 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición de una porción de terreno, en Jubey, Boca Chica, a fin de que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, como promotora del desarrollo industrial del país, pueda continuar su política de promover la instalación de nuevas industrias.

19 de Agosto del 2005

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 448-05

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, entidad gubernamental amparada en la Ley No. 288, de fecha 30 de junio de 1966 y sus modificaciones, mediante comunicación de fecha 24 de noviembre del 2004, solicitó al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, la expropiación a favor de la CFI, mediante la declaración de utilidad pública, los terrenos ubicados en la Parcela No. 433 (parte), del Distrito Catastral No. 32, de **Jubey, Boca Chica**, amparado por el Certificado de Título No. 49579, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 15 de febrero del 1957, con una extensión superficial de 5,226.80 tareas nacionales.

CONSIDERANDO: Que dichos terrenos fueron objeto de trámite a favor de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana por parte del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), según Oficio No.781, de fecha 1ro. de abril del 2004, asignación según caso No. DP8097 -5.

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, produjo erogaciones de recursos en procura de cubrir los trámites de lugar, a fin de obtener la debida titularidad de los terrenos en cuestión.

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana en plena actividad para lo que fue creada, fomentar la industria, reducir la tasa de desempleo, y tomando en cuenta el gran potencial industrial que tienen los terrenos descritos anteriormente, se ha proyectado desarrollar en ellos un gran parque industrial.

CONSIDERANDO: Que los estudios de agrimensura realizados en el terreno, por parte de la Corporación de Fomento Industrial permiten tener definida el área de expropiación.

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio del año 1943, y sus modificaciones, sobre Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, del inmueble que se describe a continuación:

“Una (1) porción de terreno, con una extensión superficial de 5,226.80 tareas nacionales, dentro del ámbito de la parcela 433 (parte), de Distrito Catastral No.32, Jubey, Boca Chica, amparado por el Certificado de Título No.49579 de fecha 15 de febrero del 1957, expedido a favor del Consejo Estatal del Azúcar”.

ARTICULO 2.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión inmediata del inmueble antes descrito, a fin de que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, como promotora del desarrollo industrial del país, pueda continuar su política de promover la instalación de nuevas industrias.

ARTICULO 3.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, de fecha 10 de noviembre de 1964.

ARTICULO 4.- Envíese a la Corporación de Fomento Industrial, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

- 448-05